ATOTONILCO EL ALTO

Gobierno Municipal 2021 - 2024

GACETA MUNICIPAL ATOGOBMX

EJEMPLAR GRATUITO

PUBLICACIÓN INFORMATIVA MENSUAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JAL.

EDICIÓN No. 1 | MAYO 2022

PALACIO MUNICIPAL
Juárez 1 Col. Centro, Atotonilco el Alto. Jalisco.
391 917 0524
presidenciamunicipal@atotonilco.gob.mx

atotonilco.gob.mx

Contenido: Dirección de Comunicación Social
Diseño: Dirección de Sistemas y Tecnologías de la Información

ORDEN Y RUMBO

atotonilco.gob.mx

Certificación de la aprobación del proyecto de resolución administrativa que promueve, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN (COMUR)** a efecto de que se autorice la regularización del asentamiento humano irregular denominado "Fraccionamiento San José en la Delegación de San Francisco de Asís de este municipio.

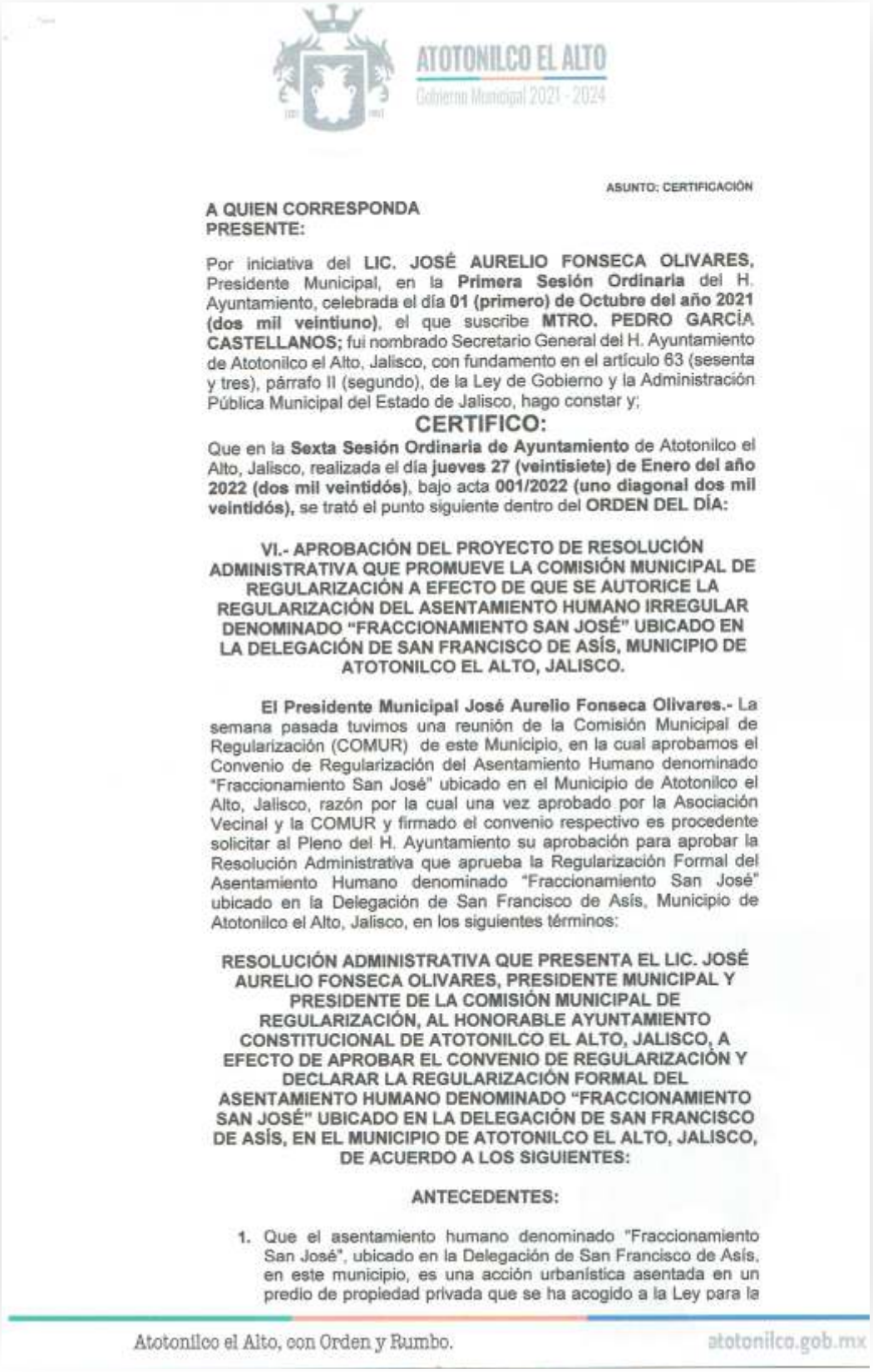

ATOTONILCO EL ALTO
Gobierno Municipal 2021 - 2024

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:

Por iniciativa del **LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES,** Presidente Municipal, en la **Primera Sesión Ordinaria** del H. Ayuntamiento, celebrada el día **01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno)**, el que suscribe **MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS;** fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y;

CERTIFICO:

Que en la **Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento** de Atotonilco el Alto, Jalisco, realizada el día **jueves 27 (veintisiete) de Enero del año 2022 (dos mil veintidós)**, bajo acta **001/2022 (uno diagonal dos mil veintidós),** se trató el punto siguiente dentro del **ORDEN DEL DÍA:**

VI.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN A EFECTO DE QUE SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ" UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- La semana pasada tuvimos una reunión de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) de este Municipio, en la cual aprobamos el Convenio de Regularización del Asentamiento Humano denominado "Fraccionamiento San José" ubicado en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, razón por la cual una vez aprobado por la Asociación Vecinal y la COMUR y firmado el convenio respectivo es procedente solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento su aprobación para aprobar la Resolución Administrativa que aprueba la Regularización Formal del Asentamiento Humano denominado "Fraccionamiento San José" ubicado en la Delegación de San Francisco de Asís, Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A EFECTO DE APROBAR EL CONVENIO DE REGULARIZACIÓN Y DECLARAR LA REGULARIZACIÓN FORMAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ" UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que el asentamiento humano denominado "Fraccionamiento San José", ubicado en la Delegación de San Francisco de Asís, en este municipio, es una acción urbanística asentada en un predio de propiedad privada que se ha acogido a la Ley para la

Atotonilco el Alto, con Orden y Rumbo. atotonilco.gob.mx

Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 (once) de septiembre del año 2014 (dos mil catorce) por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"* el día 09 (nueve) de octubre del mismo año, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación, promoviéndose como una acción urbanística por objetivo social y suscribiéndose el convenio de regularización correspondiente.

2. Que el 23 (veintitrés) de Febrero del 2021 (dos mil veintiuno) el MTRO. CARLOS ROMERO SÁNCHEZ, en su carácter de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, emitió el Dictamen de Procedencia respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento San José", en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización; el cual, recibimos dicho Dictamen aludido con anterioridad el día 24 (veinticuatro) del mes de Marzo de 2021 (dos mil veintiuno).

3. Que el día 03 (tres) del mes de Mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), mediante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización 2018-2021 (COMUR) del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, plasmada bajo el acta 001/2021 (uno diagonal dos mil veintiuno), dentro del punto V (quinto) del orden de día, se aprueba el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, acordando la procedencia de regularización del asentamiento humano denominado "Fraccionamiento San José"; la elaboración del Proyecto Definitivo de Urbanización; y la elaboración del presente Convenio de Regularización, todo ello en los términos de los Artículos 21 (veintiuno), fracción II (tercera), 22 (veintidós) fracciones I (primera), II (segunda), III (tercera) y IV (cuarta) y 25 (veinticinco) fracciones I (primera), II (segunda), III (tercera) y IV (cuarta) de **"LA LEY"**.

4. Que mediante la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco (COMUR) 2018-2021 (dos mil dieciocho, dos mil veintiuno), celebrada el día 03 (tres) del mes de Junio del año 2021 (dos mil veintiuno), quedó asentado bajo ACTA 002/2021, mediante el punto V (quinto) del Orden del día, la aprobación del Proyecto Definitivo de Urbanización del asentamiento humano irregular denominado "Fraccionamiento San José", ubicado en la Delegación de San Francisco de Asís, en este municipio, elaborado éste, en los términos del artículo 22 (veintidós) de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.

5. Que la Comisión Municipal de Regularización de Atotonilco el Alto, Jalisco, especificó en la sesión celebrada el día 03 (tres) del mes de Junio del año 2021 (dos mil veintiuno), quedó asentado bajo ACTA 002/2021 (dos diagonal dos mil veintiuno), dentro del punto V (quinto), se aprueba el proyecto de reducción de 90 % (NOVENTA POR CIENTO), en el pago por concepto de áreas de cesión para destino faltantes del asentamiento humano "Fraccionamiento San José", ubicado en la Delegación de San Francisco de Asís, en observancia las disposiciones del Artículo 11 (once), fracción VI (sexta) de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como

del Artículo 147 (ciento cuarenta y siete) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

6. Que se cuenta con el oficio N° DOP/1050/2020, signado por el ING. PABLO ESCOTO SIERRA, Sub Director de Obras Públicas, Encargado del Despacho de la Dirección de Obras Públicas por Acuerdo Delegatorio del Presidente Municipal de fecha 12 (doce) de Agosto del 2020 (dos mil veinte), periodo 2018-2021 (dos mil dieciocho dos mil veintiuno); en el que se determinan los derechos de urbanización correspondientes al asentamiento humano "Fraccionamiento San José", conforme a la Ley de Ingresos Municipales de Atotonilco el Alto, Jalisco, vigente, mismo que se transcribe a continuación "...En relación a solicitud recibida el 07 (siete) de Septiembre, en la cual se pide emitir dictamen sobre la regularización del "Fraccionamiento San José" en la Delegación de San Francisco de Asís. Con expediente COMUR:ATOTO/006/F.SAN-JOSE/S.FCO./2020. Y en particular de la aportación que corresponde a cada poseedor de los predios. Les informo lo siguiente:

"... ARTICULO 49 FRACCION XII ARTICULO 49 FRACCION XIII. Los propietarios de predios intra urbanos o predios rústicos vecinos a una zona urbanizada, con superficie no mayor a diez mil metros cuadrados, conforme a lo dispuesto por el capítulo sexto, del titulo noveno y el artículos 266, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que aprovechen la infraestructura básica existente, pagarán los derechos por cada metro cuadrado, correspondiéndole de acuerdo a la ley de ingresos vigente el monto de 19.18 pesos por m2. Cabe señalar que en este trámite en particular no se tendrá el beneficio que marca la fracción XIV, del Artículo 49 de la Ley de Ingresos Mpal. Ya que la erogación de lo que corresponde a la infraestructura de dicha acción urbanística fue aportada por el Ayuntamiento en un 100 %.

7. Que en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 (trece) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), bajo acta 002/2021 (dos diagonal dos mil veintiuno), dentro del apartado ASUNTOS DEL PRESIDENTE: 6. AUTORIZACIÓN PARA CONFORMAR E INTEGRAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS PARA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, quedando con ello, constituida la Comisión Municipal de Regularización del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, 2021-2024 (dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro), la cual es competente para la regularización de fraccionamientos o asentamientos humanos irregulares en predios de propiedad privada, contemplados en los Artículo 2 (dos) fracción VI (sexta), 4 (cuatro) fracción IV (cuarta), 11 (once) y 13 (trece) fracción III (tercera), "LA LEY". Posteriormente, el día Lunes 08 (ocho) del mes de Noviembre del 2021 (dos mil veintiuno) se realizó la Sesión de Instalación de la Comisión Municipal de Regularización 2021-2024 (dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro), en este municipio, quedando asentada bajo el acta 001/2021 (cero, cero, uno, diagonal, dos mil veintiuno).

8. Que en la Tercer Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, celebrada el día miércoles 27 (veintisiete) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), bajo acta 003/2021

(tres, diagonal dos mil veintiuno), dentro del punto 2.- PROPUESTA PARA QUE SE RATIFIQUEN Y APRUEBEN DIVERSOS DESCUENTOS Y CONDONACIONES DE PAGO A LOS POSEEDORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ", UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, quedando con lo anterior, aprobados por los Regidores de la actual Administración 2021-2024 (dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro), los descuentos y condonaciones aludidos en los puntos 5 (cinco) y 6 (seis) de los antecedentes.

9. Que la Comisión Municipal de Regularización del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, formuló el convenio de regularización entre éste y la asociación vecinal del asentamiento humano "Fraccionamiento San José", en donde se especifican con claridad los siguientes puntos: **I)** las reducciones fiscales por los concepto de autorizaciones, aprobaciones, licencias, permisos, aportaciones, incorporaciones y certificaciones, en observancia de las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; **II)** la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento faltantes, mismas que serán realizadas a través de la modalidad de acción urbanística de objetivo social; y **III)** el crédito fiscal correspondiente a la obligación de aportar las áreas de cesión para destinos faltante.

CONSIDERANDOS:

I. Que conforme al Artículo 2 (veinte), fracciones I (primera) y II (segunda) de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el que se establece que el Presidente de la Comisión dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para su estudio, análisis y resolución, y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano emita el Dictamen de Procedencia, condición que se cumplió en el asentamiento humano denominado "Fraccionamiento San José", según solicitud cuya fecha de recepción por parte de la Procuraduría en mención corresponde al día 01 (primero) de Septiembre del año 2020 (dos mil veinte).

II. Que conforme a la citada Ley para Regularización en su artículo 21 (veintiuno), fracciones I (primera) y III (tercera), establece que la Comisión Municipal de Regularización analizará y en su caso aprobará el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como formular y autorizar y el Proyecto Definitivo de Urbanización, condiciones que se cumplieron en el asentamiento humano denominado "Fraccionamiento San José" según se desprende de los numerales 3 (tres) y 4 (cuatro) de los antecedentes.

III. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24 (veinticuatro) de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el que se dispone que las áreas de cesión para destino existentes deberán integrarse al patrimonio municipal mediante su titulación formal, y las áreas de cesión faltantes se sustituya la obligación y se constituya como crédito fiscal, condición que se cumple en el asentamiento humano "Fraccionamiento San José", según se deja constancia en

convenio de regularización citado en el punto número 5 de los antecedentes.

IV. Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en los artículos 146 (ciento cuarenta y seis) y 147 (ciento cuarenta y siete), faculta a las autoridades municipales para aplicar una reducción de cuando menos el cincuenta por ciento de los derechos de urbanización establecidas en la Ley de ingresos municipales. De igual manera, la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en sus artículos 11 (once) fracción VI (sexta) y 25 (veinticinco) fracción I (primera), concede a la Comisión Municipal de Regularización la facultad de especificar las reducciones fiscales contenidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Derivado de lo anterior se tiene que la COMUR de Atotonilco el Alto, Jalisco, aprobó una reducción del 90 % (noventa por ciento) en lo referente al área de sesión para destinos, correspondientes al asentamiento humano "Fraccionamiento San José", tal como se describe en el párrafo 5 (quinto) de los antecedentes.

V. Por lo que respecta a la determinación de los derechos de urbanización correspondientes al asentamiento humano "Fraccionamiento San José", conforme a la Ley de Ingresos Municipales de Atotonilco el Alto, Jalisco; se describe en el párrafo 6 (sexto) de los antecedentes.

VI. Que con fundamento los artículos 1 (primero) fracción IV (cuarta), 2 (segundo) fracción VII (séptima), 3 (tercero) fracción X (décima), 5 (quinto) fracción IV (cuarta), 8 (octavo) fracción III (tercera), 11 (onceavo) fracción VII (séptima), 24 (veinticuatro) fracción III (tercera), 25 (veinticinco) fracciones I (primera), II (segunda), III (tercera), 26 (veintiséis) fracciones I (primera) y II (segunda) y 29 (veintinueve) fracción I (primera) de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se tiene el convenio de regularización con fecha de aprobación por parte de la Comisión Municipal de Regularización el día 12 (doce) de Enero del año 2022 (dos mil veintidós), quedando debidamente asentada, dicha aprobación, bajo el acta 001/2022 (uno, diagonal dos mil veintidós) de la Segunda Sesión Ordinaria de la COMUR, bajo el punto: V.- AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE REGULARIZACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO Y LA ASOCIACIÓN VECINAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ", UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, EN ESTE MUNICIPIO, del orden del día; suscrito entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, y la asociación vecinal del asentamiento humano "Fraccionamiento San José", estableciéndose con claridad las reducciones fiscales comprendidas en Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los compromisos respecto de la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, así como el debido cumplimiento de los créditos fiscales correspondientes a las áreas de cesión para destinos faltantes.

VII. Que de conformidad con lo establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos, en sus artículos 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) y 28 (veintiocho) en los que se

ATOTONILCO EL ALTO
Gobierno Municipal 2021 - 2024

dispone que la Comisión Municipal de Regularización procederá a elaborar el Proyecto de Resolución Administrativa para que sea turnado al Presidente Municipal junto con el expediente respectivo, para que sea sometido a la consideración del pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, para que SE APRUEBE EL CONVENIO DE REGULARIZACIÓN Y SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ", para los efectos de:

I. Formalizar la afectación de los bienes de dominio público y su titulación;
II. Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes de propiedad privada;
III. Inscribirse ante el registro público de la propiedad;
IV. Publicarse, en forma abreviada, en la gaceta municipal o en su defecto, en el periódico oficial "el estado de Jalisco" o en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días; y
V. Notificar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, al encargado de la Dirección del Catastro Municipal, y de ser el caso, al propietario del predio y a la asociación vecinal;

De acuerdo a lo anteriormente expuesto en los antecedentes y considerandos, el LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EL CONVENIO DE REGULARIZACIÓN Y SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ" UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, EN ESTE MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO. **ATENTAMENTE: Atotonilco el Alto, Jalisco, 20 de Enero de 2022. Lic. José Aurelio Fonseca Olivares. Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.**

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe el Proyecto de Resolución Administrativa que promueve la Comisión Municipal de Regularización a efecto de que se autorice la Regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "Fraccionamiento San José" ubicado en la Delegación de San Francisco de Asís, Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

ATENTAMENTE:
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS.
SECRETARIO GENERAL.

C.C.P. LIC. ÁLVARO ALEJANDRO AGUILAR GONZÁLEZ.- DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL.
C.C.P. ARCHIVO

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN (COMUR)

Edicto de publicación, inicio de procedimiento de regularización del lote ubicado en la Colonia "El Josefino"

ATOTONILCO EL ALTO
Gobierno Municipal 2021 - 2024

Comisión Municipal de Regularización
Publicación en la Gaceta Municipal
Inicio del Procedimiento de Regularización.
EXP. COMUR:ATOTO/21-24/JOSEFINO/FSA-MLVA/2022

La Comisión Municipal de Regularización de Atotonilco el Alto, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"* con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

> ***Artículo 19**. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.*
>
> *El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.*

En virtud de lo anterior, el C. Lic. José Esteban Gutiérrez Estrada, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, por este medio **da a conocer el inicio del procedimiento de regularización** del siguiente lote urbano:

Número de expediente			
COMUR:ATOTO/21-24/JOSEFINO/FSA-MLVA/2022			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
Lote urbano ubicado en calle María de la Cruz Trujillo, número 19, Colonia El Josefino	Atotonilco el Alto, Jalisco	98.20 m^2	FRANCISCO SOTELO AYALA y MARÍA DE LA LUZ VELAZQUEZ ANDRADE.
Medidas y colindancias			
Al Norte (Noreste, Noroeste): en 14.69 metros, con Román Vázquez de la Cruz; Al Sur (Sureste, Suroeste): en 14.79 metros, con Manuel Torres; Al Este (Noreste, Sureste): en 6.66 metros, con Miguel Chávez Hernández; y Al Oeste (Noroeste, Suroeste): en 6.66 metros, con callejón María de la Cruz Trujillo			

Atentamente

Lic. José Esteban Gutiérrez Estrada.
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización
de Atotonilco el Alto, Jalisco, 2021-2024.
28 de Enero de 2022.

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN (COMUR)

Edicto de publicación, inicio de procedimiento de regularización del lote ubicado en la Comunidad de "Agua Caliente".

ATOTONILCO EL ALTO
Gobierno Municipal 2021 - 2024

Comisión Municipal de Regularización.
Publicación en la Gaceta Municipal.
Inicio del Procedimiento de Regularización.
EXP. COMUR ATOTO/008/L6M22Z3/A CAL/2021.

La Comisión Municipal de Regularización de Atotonilco el Alto, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"* con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

> ***Artículo 19.*** *La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.*
>
> *El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal, así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.*

En virtud de lo anterior, el C. Lic. José Esteban Gutiérrez Estrada, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, por este medio **da a conocer el inicio del procedimiento de regularización** del siguiente lote urbano:

Número de expediente			
COMUR ATOTO/008/L6M22Z3/A CAL/2021			
Ubicación del lote	Localidad	Superficie (m^2)	Promovido por:
Lote urbano ubicado en calle José María Morelos S/N, (lote 6 (seis) de la manzana 22 (veintidós) de la zona 3 (tres)	Agua Caliente, Atotonilco el Alto, Jalisco.	según Catastro Municipal de 653.00 M2 y según levantamiento topográfico cuenta con una superficie total de 643.598 M2	JOSE DE JESUS VALLADOLID VERDIN y CARMEN AYALA GARCÍA.
Medidas y colindancias			
AL NORTE: EN LINEA DE DOS DEFLEXIONES, DE ORIENTE A PONIENTE EN 2.29/10.49 METROS. CON SR. JUAN JOSÉ MANJARREZ. AL SUR: EN 15.54 METROS. CON CALLE JOSE MARÍA MORELOS; AL ORIENTE: EN LINEA DE VARIAS DEFLEXIONES, DE SUR A NORTE 31.27/5.42/5.25/3.40 METROS. CON PREDIO DE LA ESCUELA PRIMARIA; AL PONIENTE: EN LINEA DE VARIAS DEFLEXIONES DE NORTE A SUR EN 3.83/4.40/6.74/10.15/5.05/2.33/5.94/1.10/11.65 METROS. CON SR. JESUS SILVA ROJAS.			

Atentamente

Lic. José Esteban Gutiérrez Estrada.
Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización
de Atotonilco el Alto, Jalisco, 2021-2024.
11 de Febrero del 2022.

ATOTONILCO EL ALTO

Gobierno Municipal 2021 - 2024

ORDEN Y RUMBO